

28861

Guayaquil, Diciembre 19 de 1997.-

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

Remito una fotocopia inscrita en el Registro Mercantil, de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía AGRICOLA INDUSTRIAL DILIAGRO C.LTDA., que el señor Svend Lorens Olsen Pons a favor del señor Juan Daniel Avilés Villacres, para que se adjunte al archivo de la compañía antes mencionada cuyo expediente es el # 28861-95

Atentamente,


JUAN AVILES VILLACRES

14/07/1998



MIGUEL VERNAZA R.
OTARIO DÉCIMO QUINTO
GUAYAQUIL

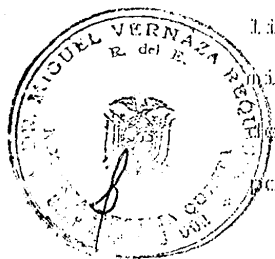
1

ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPANIA "AGRICOLA INDUS-
TRIAL DILIAGRO C. LTDA." QUE
HACE EL SENOR SVEND LORENS
OLSEN PONS A FAVOR DEL SENOR
JUAN DANIEL AVILES VILLACRES.-
CUANTIA: S/ 2'000.000,00 ✓



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
el día de hoy veinte de noviembre de mil novecien-
tos noventa y siete, ✓ ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA
REQUENA, ✓ Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del
Cantón Guayaquil, ✓ comparecen por sus propios
derechos los señores SVEND LORENS OLSEN PONS ✓ y JUAN
DANIEL AVILES VILLACRES, ✓ quienes declaran ser de
estado civil soltero, ✓ y casado en su orden de ocu-
pación ejecutivos. Los intervinientes son mayores
de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ✓ domiciliados
y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y
capaces para contratar, a quienes de conocer doy
fé. Bien instruidos que furone en el objeto y
resultados de esta escritura de CESION DE PARTI-
CIPACIONES, a la que proceden con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la
minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el registro
de Escrituras Públicas a cu cargo, sírvase incor-
porar una de cesión de participaciones, al tenor de



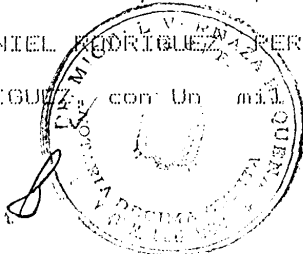
las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Otorgan la presente escritura las siguientes personas, a saber; señor LORENS OLSEN PONS, de estado civil soltero; y el señor JUAN DANIEL AVILES VILLACRES. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante

escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco se constituyó la Compañía "AGRICOLA INDUSTRIAL DILIAGRO C.LTDA.", con un capital de Cinco Millones de Sucres. TERCERA:

CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y habiéndose cumplido con las exigencias del artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se realiza la siguiente cesión de participaciones de la Compañía "AGRICOLA INDUSTRIAL DILIAGRO C.LTDA.":

El señor SVEND LORENS OLSEN PONS, cede Dos mil participaciones sociales al señor JUAN DANIEL AVILES VILLACRES. De tal manera que los socios de la Compañía "AGRICOLA INDUSTRIAL DILIAGRO C.LTDA." serán: El señor JUAN DANIEL AVILES VILLACRES, con Cuatro mil participaciones sociales; y los cónyuges DANIEL RODRIGUEZ PEREA Y DOLLY ALAVA PAEZ DE RODRIGUEZ, con Un mil participaciones sociales. Se

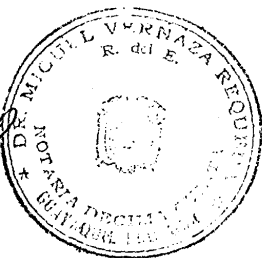


C.E.R.T.I.F.I.C.A.D.O

Por el presente certifico que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " AGRICOLA INDUSTRIAL DILIAGRO C.LTDA.", celebrada - el día 28 de Mayo de 1.997, se autorizaron las transferencias de dos mil participaciones en el Capital Social de mi representada, de acuerdo a lo determinado en el Articulo 115 de la Ley de Compañías; que hace el Socio Cedente Señor SVEND LORENS OLSEN PONS en favor del Socio Cesionario Señor JUAN DANIEL AVILES VILLACRES.

Guayaquil, Mayo 28 de 1997 ,


SVEND LORENS OLSEN PONS
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



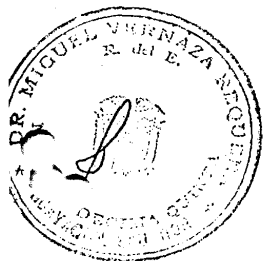
RECEIVED
MAY 29 1997
DILIAGRO C.LTDA.



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

3

adjunta como documento habilitante, la certificación de autorización que confiere el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa siete.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- Firma (Ilegible) Abogado. Francisco L. Sánchez Gómez.- Registro número quinientos cincuenta y uno.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la Ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fué, íntegramente en alta voz, a los comparecientes, éstos se ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



SVEND LORENS OLSEN PONS

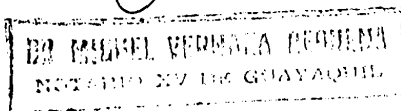
C.C. # 090901806-1

C.V. #009-259

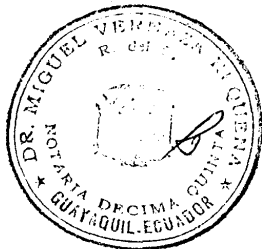
JUAN DANIEL AVILES VILLACRES

C.C. #0905368787

C.V. #055-237



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley
Notarial, tomé nota de la Cesión que antecede, al margen de la
matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de
Responsabilidad Limitada denominada Agrícola Industrial Diliagro
C.Lda.; celebrada ante mí, el 6 de Septiembre de 1994, de lo cual
DOY FE.-

Guayaquil, 25 de Noviembre de 1997.

AEC. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: que con fecha de hoy, Se tomó nota de la Cesión de
Participaciones que contiene esta escritura a foga 804 del Re-
gistro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respec-
tiva.- Guayaquil, Diciembre cinco de mil novecientos noventa
y siete.- El Registrador Mercantil.-



AL. DIRECTOR GENERAL ALLIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil